



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

TÉRMINOS DE REFERENCIA EXP N° 1172212965- 5 -2022

1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Unidad Zonal Piura - Tumbes.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de un profesional Ingeniero Civil, para la Revisión, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) asignados a la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

3. FINALIDAD PUBLICA

Con la contratación se busca contar con el servicio de un profesional en Ingeniería Civil para la revisión, seguimiento y monitoreo para los proyectos asignados a la Gerencia de Intervenciones Especiales, asignados a la Unidad Zonal Piura, dando cumplimiento a las directivas vigentes, a efectos de cumplir con las metas establecidas.

4. ANTECEDENTES

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado (Provías Descentralizado) como unidad ejecutora del Ministerio de Transportes y Comunicaciones tiene el objetivo general de promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y rural y el desarrollo institucional en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país.

La Unidad zonal, tiene a cargo dos (02) regiones: la Región Piura cuenta con ocho (08) provincia (Piura, Ayabaca, Huancabamba, Morropón, Paita, Sullana, Talara y Sechura) y un total de sesenta y cinco (65) distritos y la región Tumbes cuenta con tres (03) provincias (Tumbes, Contralmirante Vilar y Zarumilla) y un total de trece (13) distritos.

Asimismo, conocedores que la mayor ocurrencia del Fenómeno del Niño Costero es en la zona norte; siendo la región Piura una de las más afectadas por presentar constantes emergencias viales, se indica que en el presente año 2022 se han presentado solicitudes de emergencias viales que no fueron atendidas por falta de recursos, y se siguen suscitando más emergencias viales en caminos vecinales, a su vez, contamos con solicitudes de intervención de puentes modulares y de concreto, informes de mayor alcance de mantenimientos rutinarios y periódicos con la Reconstrucción con Cambios.

En atención a lo indicado, es necesario para el cumplimiento de los objetivos de la Unidad Zonal Piura - Tumbes, contar con la contratación de un profesional Ingeniero Civil, para que desarrolle las Revisión, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) asignados a la Unidad Zonal Piura – Tumbes.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General. –

Revisar, hacer Seguimiento y Monitoreo de Proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) asignados a la Unidad Zonal Piura – Tumbes, y consolidar reportes generados de las actividades relacionadas a la instalación y supervisión de puentes de otros proyectos, informes de mayor alcance de mantenimiento rutinarios y periódicos con la RCC, dentro del marco legal vigente sobre la materia, para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la Unidad Zonal Piura-Tumbes, velando por los intereses de Provías Descentralizado.

5.2 Objetivo Específico. –

Revisión, Seguimiento y Monitoreo de Proyectos a cargo de la Gerencia de Intervenciones Especiales (GIE) asignados a la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

6.1. Actividades a realizar

- Realizar coordinaciones con los Administradores de Contrato, respecto a los avances de las obras de instalación y supervisión de los puentes que tienen a su cargo.
- Monitorear el cumplimiento de las normas vigentes, respecto a la instalación y supervisión de puentes.
- Sistematizar, consolidar y mantener actualizada la información sobre las acciones de monitoreo y seguimiento de las actividades de instalación y supervisión de puentes, e informar al Coordinador Zonal.
- Asistencia Técnica a los Gobiernos Locales y Regionales respecto a la atención de Emergencias Viales con Combustible.
- Revisión de Fichas de Emergencias Viales para atención con combustible.
- Elaboración de Informes de Mayor alcance para los Mantenimientos periódicos y Rutinarios en el marco de la Reconstrucción con Cambios.
- Monitoreo y Seguimiento de Proyectos asignados por la Gerencia de Intervenciones Especiales a la unidad Zonal Piura- Tumbes.
- Emitir informes y documentos que requiera la coordinación zonal según corresponda.
- Emitir opinión técnica en asuntos de su competencia.
- Integrar comisiones, comités y equipos de trabajo y participar de las reuniones programadas que la Coordinación Zonal disponga.
- De ser necesario y con la autorización de la jefatura, realizar visitas de inspección y evaluaciones de campo, elaborando el informe respectivo.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

6.2. Recursos a ser provistos por el Consultor.

- El Consultor traerá su equipo personal (LAP-TOP)
- El Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio.
- Deberá contar con el Registro Único del Contribuyente (RUC) con condición de habido.

6.3. Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad.

- La información necesaria para el desarrollo del servicio.
- De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVIAS DESCENTRALIZADO del MTC.



7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

LUGAR: La prestación del servicio se realizará en la Oficina de la Unidad Zonal Piura – Tumbes.

PLAZO: El plazo de Duración del servicio es de noventa (90) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de notificada la orden de servicio.

8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

De la prestación del servicio se espera un informe (Entregable) conteniendo lo siguiente:

INFORME	PRODUCTOS A ENTREGAR	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Entregable 1	Producto 1	Hasta los 30 días de iniciado el servicio.
Entregable 2	Producto 2	Hasta los 60 días de iniciado el servicio.
Entregable 3	Producto 3	Hasta los 90 días de iniciado el servicio.

En caso que, a la presentación de los Informes, estos sean objetos de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de diez (10) días calendario, a fin de ser subsanados por el proveedor, si pese al plazo otorgado, el proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Es de indicar que cada informe a presentar es independiente de su anterior y que los días se contabilizan a partir del inicio del servicio.

9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR

Perfil del Proveedor: Condiciones mínimas que deberá cumplir el proveedor del servicio, sea persona natural o jurídica, además no tener impedimento para contratar con el estado son:



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

9.1. CONDICIONES GENERALES:

- Tener Registro Único de Contribuyente Habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria Registrada.
- Tener Registro Nacional de Proveedores.
- Consultor asumirá el costo del SCTR, permaneciendo vigente durante el período del servicio, en caso de no contar con este seguro, se podrá sustituir por un seguro público o privado.



9.2. CONDICIONES PARTICULARES:

Formación Académica:

- Ingeniero de Civil colegiado y con certificado de habilidad vigente.

Experiencia:

- Experiencia General de dos (02) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia específica mínima de un (01) año, en el sector público relacionados a proyectos de infraestructura vial.

Capacitación y Entrenamiento:

- Acreditar Diplomado en Gestión de Proyectos de Infraestructura Vial.
- Acreditar Diplomado en Diseño, Rehabilitación y Mantenimiento de Obras de pavimentación, carreteras y vías.
- Acreditar Curso de Contrataciones y Adquisiciones del estado.
- Acreditar Curso Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE y/o Proyectos de Inversión Pública y/o Formulación de Proyectos y/o Formulación de Proyectos de Inversión Pública.
- Conocimiento en Residencia y/o Supervisión de obras.
- Conocimiento en Valorización y Liquidación de Obras.
- Conocimiento en el manejo Autocad, MS Project, S-10
- Conocimiento de programas MS Office y otros.

Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

10. ADELANTOS

No corresponde

11. SUBCONTRATACION

No corresponde



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

12. FORMA DE PAGO DEL VALOR ESTIMADO

El pago se realizará en tres (03) armadas, la primera será el 33.33% hasta los 30 días, la segunda el 33.33% hasta los 60 días, y la tercera será el 33.33% hasta los 90 días, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de efectuada la conformidad del cumplimiento de los TDR expresada por el Coordinador de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, previa presentación de su Recibo por Honorarios.



N° PAGO	DESCRIPCIÓN
Primer Pago	33.33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Segundo Pago	33.33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad
Tercer Pago	33.33 % Del monto total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad

13. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por el Coordinador de la Unidad Zonal Piura-Tumbes, previo informe de revisión del especialista que se designe. Dicha conformidad será otorgada en un plazo máximo de 10 días calendario de ser éstos recibidos.



14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

15. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCION DE LA PRESTACION

Si el prestador del servicio incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días.

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto de la contratación.

De ser el caso, solo se podrá aplicar hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, así como de ser el caso, del monto vigente del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVÍAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.



De requerirse realizar viajes a las regiones en el marco de las coordinaciones, el costo de los pasajes, traslado y viáticos y otros será asumido por PROVÍAS DESCENTRALIZADO del MTC.

5. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionarios o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.



En forma especial, el proveedor o contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado o que se encuentre sancionado con inhabilitación administrativa por el Estado Peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

16. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provincias
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

17. OTRAS CONSIDERACIONES

Confidencialidad

El POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.

Propiedad Intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado “Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs”, aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

